

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1939.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobres, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas Carreteras

Recibido en este Gobierno civil un ejemplar del proyecto de travesía por el puebl de Los Santos de la Humosa, se hace saber por el presente anuncio que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras y de lo prevenido en el 3.º del aprobado en 14 de Julio de 1849, para cumplimiento de la de travesías de 11 de Abril del propio año, se abre información pública sobre la del indicado pueblo de Los Santos de la Humosa, cuyo proyecto, que forma parte del de la carretera de tercer orden de El Pozo de Guadalajara (kilómetro 20 de la de Alcalá á Pastrana), á Los Santos, queda expuesto en la Casa Consistorial de este pueblo, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan los interesados presentar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, las reclamaciones que tengan por conveniente. Madrid 18 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Vadillo. 108.—196.

Pesas y medidas

CIRCULAR

Pongo en conocimiento de los comerciantes é industriales de la demarcación, Este de la provincia, correspondientes á la capital, que terminando el día 31 del corriente el tiempo de permanecer abierta la oficina del Fiel contraste, Castelló, 5, bajo derecha, desde el día 1.º de Abril se verificará la comprobación y contrastación á domicilio. Y que, en cumplimiento del art. 54 del Reglamento vigente, estará abierta dicha oficina todos los sábados, de las quince á las diez y siete horas, para que puedan concurrir los constructores de pesas, medidas y aparatos de pesar para la comprobación primitiva, como también los

vendedores ambulantes y cuantos comerciantes é industriales tengan cualquier duda sobre el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Madrid 20 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Vadillo. 109.—196.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 20 de Diciembre de 1906

Señores que asistieron: Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Hevia, Reixa, Lagarima y Díaz Agero.

Abierta la sesión á las nueve y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos don Andrés Jurado de la Parra y D. Ventura Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias de años anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1905.—REVISION

Vallecas

Núm. 9.—Aquilino Cándido León.—Prófugo.

Universidad

Núm. 9.—Casimiro García Hortigüela.—Prófugo.

19.—Antonio del Pozo Alvarez.—Prófugo.

Reemplazo de 1904.—REVISION

Alcalá de Henares

Núm. 66.—Luis Tomás Expósito.—Prófugo.

Universidad

Núm. 427.—Luis Guillén Escolar Noriega.—Se le releva de la nota de prófugo. Reconocido resultó inútil. Continúa excluido temporalmente y pendiente de dos revisiones.

498.—Abelardo García Hernández.—Prófugo.

Reemplazo de 1903.—REVISION

Universidad

Núm. 134.—Francisco Lobo Hernando.—Reclámese certificado de existencia al Sr. Director del Penal de Cúeta.

Hospital

Núm. 184.—Fructuoso Amador Ors.

—Inútil. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Universidad

Núm. 134.—Francisco Lobo Hernando.—Excluido totalmente como comprendido en el caso octavo del artículo 80 de la Ley.

Reemplazo de 1902.—REVISION

Perales de Tajuña

Núm. 2.—Agapito Sánchez Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

Hospicio

Núm. 320.—Guillermo Huertas Pas-

qual.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Reemplazo de 1901.—REVISION

Inclusa

Núm. 71.—Ildefonso Moreno Bueno.—Talla: 1'532 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Declarar excluidos totalmente del servicio militar, con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley, por haber resultado inútiles totales ante el Tribunal Médico militar de esta Región, á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo	Número del sorteo	DISTRITO Ó PUEBLO	NOMBRES Y APELLIDOS
1904	47	Vallecas.....	Pedro Orgaz Garralón .
»	193	Inclusa.....	Enrique Pérez Correcher.
»	443	Latina.....	Pedro Pozo.
»	171	Buenavista.....	Arsenio Hevia Mir.
»	74	Palacio.....	Rufino Palacios de la Cueva.
»	335	Centro.....	Claudio Fernández González.
»	4	Griñón.....	Gregorio Díaz González.
»	40	Universidad.....	Joaquín López Obispo.
»	193	Hospicio.....	Emilio Hernández Moyano.
»	322	Universidad.....	Miguel Cubo Bermejo.
»	295	Inclusa.....	Joaquín García Panadero Madame.
»	5	Vicálvaro.....	Ramón Miralles Herrera.
»	10	Torrelaguna.....	Victoriano Diego Herranz Lucas.
»	5	Idem.....	Lucio Espinosa López.
»	33	Buenavista.....	Pablo González Rivas.
»	248	Universidad.....	Mariano Peña Herranz.
»	213	Inclusa.....	Gaspar Passini Manzanares.
»	3	Las Rozas.....	Apolonio Alejandro Díaz Benito.
»	2	Camarma.....	Fernando Vilches García.
»	99	Buenavista.....	Sebastián Vidal García.
»	169	Universidad.....	Manuel Iglesias González.
»	8	El Molar.....	Jesús Ruiz del Valle.
»	326	Inclusa.....	Fermín Caro Torres.
»	186	Hospital.....	Juan Antonio Ruiz Martínez.
»	130	Idem.....	Francisco Melero Soriano.
»	138	Idem.....	Domingo Puente Dobra lo.
»	189	Idem.....	Pedro Zacarías Méndez.
»	3	Fuencarral.....	Pfo Varela Aseño.
»	20	Colmenar Viejo....	Eugenio Criado Paredes.
»	32	Chamartín.....	Ramón Clemente Horcajo.
»	14	Idem.....	Lorenzo Martínez Pérez.
»	30	Buenavista.....	Rodrigo Hipólito Manrique.
»	123	Idem.....	Francisco Carrille Díaz.
»	232	Universidad.....	Francisco Rebate Crespo.
»	194	Idem.....	Antonio Vergara Ayuso.
»	105	Centro.....	Antonio Aparicio Jiménez.
»	414	Chamberí.....	Matías González Boisseau.
»	283	Idem.....	Pedro Santiago Rodríguez.
»	293	Idem.....	Pedro Galán Sobrino.
»	258	Idem.....	Angel Aguilár Lorenzo.
»	4	Venturada.....	Luis Vidal Ramón Rodríguez.
»	58	Latina.....	Manuel del Río Fernández.

Asimismo se acordó emitir los siguientes informes:

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración, que procede ordenar sean alistados sin penalidad alguna por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 6 de Junio último, los mozos que á continuación se expresan:

Pablo M. Alonso Esteban, Bruno Román Iroz, Manuel Morán Moraleda, Alonso María Vidal, Eduardo Salcedo García, Esteban Fuentes Huidrobo, Emilio Arzuaga Ucelayete.

Acceder á lo solicitado por el mozo Feliciano García Román para que se le aliste en esta corte, y ordenar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad para que proceda á su alistamiento y sorteo.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, que procede acceder á la gracia de indulto que solicita el prófugo Juan Manuel Alba, núm. 42 del reemplazo de 1904 y cupo del distrito del Congreso, y que una vez obtenido el indulto, debe ser reconocido ante esta Comisión.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos y distritos que han concurrido en este día, si tenían la absoluta seguridad de que los mozos, hermanos ó padres, etc., fuesen las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiendo contestado afirmativamente, en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y representantes ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste en recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. =V.º B.º= El Presidente, Fernández de la Vega. =El Secretario, Simón Viñals.

68.—194.

Sesión de 21 de Enero de 1907

Señores que asistieron: Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Goitia, Reixa, Hevia, Izquierdo y Amírola.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias de reemplazos anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1905.—REVISION

Centro

Núm. 143.—Manuel Medina Revaque.—Excluido por haber fallecido.

268.—Enrique Torregrosa Builla.—Pendiente de talla.

331.—Bernardo Andueza Puebla.—Prófugo.

Latina

Núm. 68.—Manuel García Oña.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149 de la Ley.

Reemplazo de 1901

Audiencia

Núm. 200.—Juan Manuel Pérez Fernández.—Soldado por haber cesado su exclusión.

Acto seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar improcedente la instancia promovida por el mozo Antonio Agustín Martín Rodríguez del reemplazo de 1905 y cupo de San Lorenzo, en la que solicita la devolución de 1.500 pesetas consignadas para redimirse del servicio militar, el cual podrá hacer uso de su derecho á los dos años de su ingreso en Caja, conforme ordena el art. 175 de la Ley.

Informar al Ilmo. Sr. Director general que procede acceder á la gracia de indulto que solicitan los prófugos Emilio Corrales Pastor y Fernando Calonge Expósito.

Idem á la expresada Autoridad que procede igualmente acceder al indulto que solicitan de la penalidad del artículo 31, los mozos que á continuación se expresan:

- Luis Palacios Gil.
- Eloy Entrambasaguas Bueno.
- Martín González Rodríguez.
- Eduardo Jiménez Malli.
- Francisco Martínez Guindo.
- Fermín Salaamet Montalvo.
- Valentín Soler.
- Julián Bardo Muñoz.
- Antonio Azores Fernández.
- Juan José Pérez Díaz.
- Ricardo Martínez Villacelero.
- Alberto Díez Pérez.
- Federico Quintanilla.
- José Castro Fernández.
- Luis Montero Cobo.
- Julián Foronda Arellano.
- Pedro Luis de Elola.
- Enrique Señor Martínez.
- Manuel Pérez Vizcaino.
- Agustín Barca Márquez.
- Pedro Daguerra Garavilla.
- Francisco Martínez Vites.
- Manuel Ramos Libiano.
- Luis Dones.

- Enrique de la Data Monasterio.
- Eduardo Bötella Alonso.
- Fernando Torija Madrigal.
- Emilio López Losada.
- Carlos Torija Madrigal.
- Luis Lloréns Vidal.
- Anastasio Rodríguez Moreno.
- Manuel de Pásalodos Fernández.
- Mariano Rodríguez Aguado; y
- Jacinto Regidor Marcos.

Remitir al Ilmo. Sr. Director general de Administración el expediente instruido por la Autoridad militar, por resultar corto de talla en el Ejército el mozo Santiago Caslan Báico, sorteado en el distrito del Centro para el reemplazo de 1902, informando á la vez, que no existe responsabilidad alguna para los que ante esta Comisión intervinieron en la medición del mismo.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que el mozo José Guerra Ortiz de Zárate, sorteado en Chinchón para el reemplazo de 1904, es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que solicita por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo el recurso promovido por el padre del mozo núm. 9 de Villamanilla para el reemplazo de 1903, contra la excepción del núm. 7 del mismo pueblo y reemplazo, Faustino Rodríguez Agudo, en el sentido de que debe ser confirmado el acuerdo de esta Comisión, declarando exceptuado á este mozo.

Quedar igualmente enterada de las Reales órdenes del citado Ministerio, por las que se indulta de la penalidad del art. 31 de la Ley, á los mozos An-

tenio Sebastián Ribat, Juan Martínez García y Diego Serrano García, acordándose se dé conocimiento á los distritos correspondientes para su alistamiento.

Informar á la mencionada autoridad en la instancia promovida por el mozo Rafael Mencía y Hernández, solicitando indulto de la penalidad del art. 31 de la ley, en el sentido de que el interesado ha dejado transcurrir el plazo señalado para solicitar la mencionada gracia, pero teniendo en cuenta que ha hecho gestiones para obtenerla antes de que éste expirase, procede como gracia especial acceder á lo solicitado.

Por último, elevar consulta al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, motivada por la Real orden de indulto del mozo Lucio García Motilúa, para que se digne dictar una disposición aclaratoria, en la que se determine si los mozos indultados que debieran figurar en alistamientos que han cumplido ya el tiempo del servicio activo, deben ser ó no incluidos en el alistamiento y sorteo del año actual, para en caso negativo dar las órdenes oportunas á los Ayuntamientos y distritos, rogando su pronta resolución por estar próxima las operaciones del sorteo.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el

derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. =V.º B.º= El Presidente, Fernández de la Vega. =El Secretario, Simón Viñals.

69.—194.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arreyo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Pts. Cts.
Ración de pan de 700 gramos.	0'26
Idem de cebada de 4 kilos.	0'81
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'30
Litro de aceite.	1'55
Kilogramo de carbón.	0'13
Idem de leña.	0'05
Litro de petróleo.	1'02

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 22 de Febrero de 1907. =V.º B.º= Manuel Fernández de la Vega. =Simón Viñals.

117.—196.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1907.—MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de Marzo de 1907 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	6.722 08	6.752 14	2.842 44	15.816 66
2.º Policía de Seguridad.	5.180 84	5.204 28	1.805 86	12.190 20
3.º Policía urbana y rural.	8.300 80	11.483 24	3.876 14	23.660 18
4.º Obras públicas.	92.200 47	74.167 86	35.130 89	201.499 22
5.º Cargas.	24.504 49	28.928 97	11.265 56	65.699 02
3.º Imprevistos.	175 06	661 61	238 87	1.075 04
TOTAL	137.088 74	128.197 82	54.658 76	319.940 32

Madrid 13 de Marzo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

53.—193.

Colmenar del Arroyo

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para dar reclamaciones.

Colmenar del Arroyo 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Alejandro de Retes.

82.—194.

Pozuelo de Alarcón

Por segunda vez se anuncia la plaza de nueva creación de un Inspector de

carnes y viveres de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, pagadas por mensualidades venidas del fondo municipal.

Lo que se hace notorio para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pozuelo de Alarcón 7 de Marzo de 1907.—Por el Alcalde, Jerónimo Barrio.

75.—194.

Santorcaz

Los contribuyentes de este término municipal que hubieren experimentado variación en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas en el papel correspondiente hasta el último día de Abril próximo, en cuyas relaciones se detallarán los cuatro linderos de las fincas, su cabida, sitio donde radican y fecha en que se hayan pagado los derechos á la Hacienda, con el número de la carta de pago.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Los Santos de la Humosa, Anchuelo y Pezuela de las Torres, den la mayor publicidad á este anuncio.

Santorcaz 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Víctor Pérez.

79.—194.

San Lorenzo

Las cuentas de fondos municipales de este Real Sitio, correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

81.—194.

Talamanca

No habiendo comparecido Mariano Expósito, que le forjó y tuvo en concepto de hijo el matrimonio de esta villa Valentín López y Juana González, ambos difuntos, núm. 8 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tener de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, oita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo, son las siguientes: Edad veintidós años, estatura 1'600 milímetros poco más ó menos, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz crecida, barba poca, color claro, algo pálido, señas particulares se ignora si tiene alguna.

Dado en Talamanca á 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde Presidente interino, Teodoro Sanz.

76.—194.

Torrelaguna

Los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza imponible en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad y demás documentos que justifiquen la variación para que la Junta pericial las tenga en cuenta al formar los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año de 1908.

Torrelaguna 16 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Alejandro Huerta Hernández.

77.—194.

Torrejón de Ardoz

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado variación alguna en sus riquezas rústicas, pecuaria y urbana, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Abril próximo, las relaciones de alta y baja de aquéllas, que deberán consignarse en el apéndice al amillaramiento para 1908, acompañando los documentos que las justifiquen; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Torrejón de Ardoz 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

78.—194.

Villaviciosa de Odón

Los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variación en su riqueza contributiva, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del próximo mes de Abril, las oportunas relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión del dominio de los inmuebles, y el pago de los derechos reales, para que la Junta pericial pueda formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1908.

Villaviciosa de Odón á 16 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

80.—194.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á José Pérez Nieto, de veinte años, carpintero, soltero, que dijo vivir callejón del Alamillo, núm. 1, y á Benito Contreras y Lumbrera, de veintidós años, soltero, de igual oficio que el anterior, y que habitó en la calle de Guadalajara, número 1, piso segundo, núm. 4, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Marzo de 1907.—V.º B.º —El Juez de instrucción, Vela.—El Escribano, Antonio Aguilar.

87.—195.

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á Baldomero Pérez Castro, natural de Córdoba, hijo de Antonio y María de Jesús, de cincuenta y nueve años, soltero, escritor, y que tuvo su domicilio en la calle de Relatores, 5, entresuelo, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo blanco, ojos azules, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

93.—195.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á Carlos Cesare Saloneró, natural de Barcelona, hijo de Sancho y Modesta, vecino de Madrid, de diez y siete años, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de la Madera, números 18 y 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

97.—195.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á José Ghisi Goster, natural de Trento (Austria), hijo de Job y Teresa, de cuarenta años, soltero, camarero, y que dijo tener su domicilio en la Posada del Peine, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

91.—195.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del dis-

trito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á María Bernal de la Paz, natural de Ayllón, (Segovia), hija de Pedro y Balbina, de veintiocho años, soltera, sirvienta, que dijo tener su domicilio en el Paseo de Santa Engracia, número 85, 2º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

90.—195.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á Angel López Hernández, natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Antonio y Manuela, de veinticinco años, soltero, carpintero, y que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

92.—195.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á Pablo de la Vega y Duque Estrada, natural de Madrid, hijo de Adolfo y de Miocela, de veintitrés años, soltero, papalista, que vivió en la calle del Nuncio número 5, piso principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por la causa que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana gris y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

101.—195.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García, que el día 31 de Mayo último llegó á esta corte en el tren procedente de Sevilla, de donde es vecino, ignorándose cuál sea su paradero y desconociéndose sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le intruye por viajar sin billete desde Sevilla á Madrid; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel Celular.

Madrid 15 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas.

98.—195.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Món, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dámaso Álvarez Rodríguez, de veintidos años de edad, natural de Santa Eulalia de Tineo (Oviedo), hijo de Manuel y de Carlota, que habitó en la travesía de San Mateo, núm. 16, principal, en compañía de Teresa Gasl, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

102.—195.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente y en causa que instruyo por robo en la iglesia parro-

quial de Valdaracete, que tuvo lugar en la noche del 6 al 7 de los corrientes, he acordado expedir este edicto, para la busca de los efectos robados y detención de la persona ó personas que los tengan en su poder; que en el caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, y que se inserte para ello en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, siendo los efectos robados los siguientes:

Una capa de oro, de seda blanca, con galón dorado y ramos de colores.

Otra ídem ídem también blanca de seda rameada con fioco de la misma clase.

Otra ídem ídem de la misma clase y color rameado con rosas de colores.

Otra ídem ídem de igual clase y color llamada japonesa bordada de colores.

Otra ídem ídem de igual clase, encarnada, con flores de colores y listas verdes rameadas.

Otra ídem ídem de lana adamascaada, color negro, con galón dorado.

Otra ídem ídem de raso, color morado, lisa.

Otra ídem ídem de igual clase y color rameada en blanco.

Otra ídem ídem de la misma clase y color con flores amarillas y galón dorado.

Un paño de púlpito de seda adamascaada, color encarnado, con flores de colores y flecos de la misma clase.

Un manto ó vestido de seda, de la Virgen del Amparo, color blanco y galón plateado con flores.

Un copón de metal blanco tamaño pequeño.

Un relicario de plata con lazo encarnado que pertenecía á la imagen de la Virgen del Amparo.

Chinchón 13 de Marzo de 1907.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

106.—195.

GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Celedonio Merino Martín, (a) *Peseta* hijo de Julián y de Bernarda, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Torre de Esteban, provincia de Toledo, y vecino de Carabanchel Bajo, calle de Linares, núm. 8, que es de estatura regular, nariz regular y ojos azules, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Toledo, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle un auto y ser reducido á prisión por razón del sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto; previniéndole que, caso de incomparecencia, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de repetido procesado, y caso de ser habido conducirlo á la Cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 15 de Marzo de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D. Luis Sanz.—Escopia: Luis Sanz.

104.—195.

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Prior Correal (a) *Murciano*, hijo de Ciríaco y de Francisca, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de El Esparragal, provincia de Murcia y sin domicilio fijo; que es de estatura alta, pelo negro, ojos azules, color moreno, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle un auto y ser reducido á prisión por razón del sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones; previniéndole que, caso de incomparecencia, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de repetido procesado, y caso de ser habido conducirlo á la Cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 15 de Marzo de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D. Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

108.—195.

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López Pérez (a) *El Gallego*, hijo de Manuel y de María, de treinta y dos años de edad, soltero, tejero, natural de San Julián de Rezaré, provincia de Lugo, vecino de Madrid, carretera de Andalucía, número 8, que es de estatura regular, nariz regular, pelo castaño y ojos pardos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle un auto y ser reducido á prisión por razón del sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones; previniéndole que, caso de incomparecencia, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del repetido procesado, y caso de ser habido conducirlo á la Cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 15 de Marzo de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D. Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

105.—195.

PALMA DE MALLORCA

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo por el delito de estafa en cantidad de 50.000 pesetas á D. Valentín González Arroyo, y D. Tesifón García Vázquez, vecinos respectivamente de Madrid y de Berja, contra D. José Fernández González, de treinta y nueve á cuarenta años de edad, natural de Cartagena, y vecino de dicha villa y corte de Madrid, habitante en la calle de la Madera, número 14, segundo, de estatura regular, muy

delgado, color moreno muy pronunciado, bigote negro, pelo también negro, ojos negros, nariz y boca regulares, y viste de negro con alguna decencia. Se cita, busca y llama á dicho procesado D. José Fernández González, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel, núm. 86, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y ordeno á la fuerza de la Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado D. José Fernández González; y conseguido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel pública de esta ciudad, y á mi disposición, por haber decretado la prisión contra dicho Fernández.

Dada en Palma de Mallorca á 5 de Marzo de 1907.—Emilio Vélez.—El Actuario, Juan Bestard.

107.—195.

Juzgados municipales**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enriqueta Suárez y Martínez, de veintiseis años, natural de Madrid, de estado viuda, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle del Sombrerete, núm. 11, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1907.—V. B. Padilla.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

153.—198.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE MADRID

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de enoína, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 3 de Abril próximo en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 15 de Marzo de 1907.—El Director, José Fanech.

85.—194.